

## H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina César Milstein"

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en el Congreso, sancionan con fuerza de ley

**ARTICULO 1°-** Incorporase al artículo 189 bis, párrafo cuarto del Código Penal (texto según ley 25086), el que quedare redactado de la siguiente forma:

La simple portación de arma de fuego de uso civil o de uso civil condicionado, sin la debida autorización, será reprimida con prisión de SEIS (6) meses a DOS (2) años y multa de MIL PESOS (\$ 1.000) a DIEZ MIL PESOS (\$10.000). En caso de tratarse de cualquier tipo de replica de arma de fuego que sea utilizada para cometer robos, amedrentar y/o atemorizar a otro ciudadano, será reprimida con prisión efectiva de SEIS (6) meses a DOS (2) años.

ARTICULO 2°- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.



## H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina César Milstein"

## **FUNDAMENTOS**

Sr. presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo la incorporación al artículo 189 bis párrafo cuarto del Código Penal (texto según ley 25086) que será reprimido con prisión de SEIS (6) meses a DOS (2) años la tenencia ilegal de todo tipo de replicas de armas de fuego que se utilicen para cometer robos, amedrentar y/o atemorizar a otro ciudadano.

Este concepto de portar una réplica de arma de fuego para cometer robos, amedrentar y/o atemorizar no se encuentra penalizado hoy en día en el Código Penal y es un grave inconveniente a la hora de producirse las condenas. Cabe mencionar que una gran parte de los delitos cometidos en la Provincia de Buenos Aires se producen mediante el uso de estos elementos.

A su vez, en los delitos en los cuales se utiliza réplicas de armas de fuego como elemento coercitivo conllevan un riesgo latente para quienes son víctimas de estos, al no ser de fácil diferenciación las réplicas por la calidad que las mismas han alcanzado al día de hoy, riesgo tanto desde el punto de vista de la salud por el estrés que causa un hecho delictivo así como desde el punto de vista de las consecuencias en el caso que la víctima sea legitimo usuario de armas de fuego y ejerza su derecho a legítima defensa.

Hoy en día la inseguridad es uno de los factores que más les preocupa a los ciudadanos por lo cual la legislación de delitos no tipificados es una política que debemos abordar para comenzar a condenar con mayor medida.

Por lo tanto, solicito a mis pares su acompañamiento y la aprobación del presente proyecto.